

DECRETO N° **1293**

NEUQUÉN, 26 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 9273-M-02, originado en el Pase N° 178/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por el cual eleva el Acta de Fallecimiento del agente MAGALLANES JOSÉ ANTONIO, L.P. N° 5951 (Grupo 01) solicitando se decrete la baja del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta documentación para el trámite correspondiente;

Que por Informe N° 631/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal mediante la cual se disponga la baja por fallecimiento del agente Magallanes y se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar los haberes pendientes de cobro de acuerdo a lo detallado en dicho Informe;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 30 de octubre de ----- 2002, al agente **JOSÉ ANTONIO MAGALLANES, L.P. N° 5951 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.448.959, Clase 1944, Categoría 12, Referencial 24.** El nombrado prestaba servicios como Director de la Dirección de Delegaciones Municipales -Dirección Municipal de Delegaciones y Comisiones Vecinales -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar los haberes pendientes de cobro, más la licencia anual pendiente de usufructo: 23 días del año 2000, 25

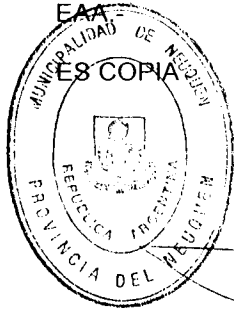

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

días del año 2001 y 22 días proporcionales del año 2002; y pagar los mismos a favor de quien la justicia determine.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA FERBERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén